



MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY

ADMINISTRACIÓN TOMÁS OLMEDO

Resolución I.M. N.º 2298/25.-

Ñemby, 5 de diciembre de 2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) PARA LA “ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA PARA USO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY”, CON ID N.º 475553, A LA FIRMA VISION+DESARROLLO SRL CON RUC 80083840-8, REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SRA. ALICIA MARÍA VERGARA SÁNCHEZ CON CI N.º 1405037, POR LA SUMA DE GUARANÍES 974.022 (GUARANIES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL VEINTIDÓS) CONTRATO ABIERTO DE MÍNIMO GS 100.000.000 (CIEN MILLONES) Y MÁXIMO GS 200.000.000 (DOS CIENTOS MILLONES). Y SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE. -----

VISTO: El llamado a Licitación DE MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) PARA LA “ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA PARA USO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY”, CON ID N.º 475553, que incluye el pliego de bases y condiciones, el acta de apertura de ofertas, las evaluaciones técnicas y económicas, así como el dictamen del comité de evaluación. -----

CONSIDERANDO QUE: El comité de evaluación, conforme a lo previsto en la ley n.º 7021/22 “de suministro y contrataciones públicas”, analizó los antecedentes presentados, evaluando los aspectos legales, administrativos, técnicos y económicos, y recomendó la adjudicación al oferente, a la firma **VISION+DESARROLLO SRL** con RUC 80083840-8, representada legalmente por la señora **ALICIA MARÍA VERGARA SÁNCHEZ** con C.I. N.º 1405037, por la suma de guaraníes 974.022 (Guaraníes novecientos setenta y cuatro mil veintidós) **CONTRATO ABIERTO** de mínimo Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones) y máximo Gs. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones). -----

El procedimiento se desarrolló bajo los principios de **transparencia, igualdad, libre competencia y publicidad**, conforme lo establece el artículo 3 de la ley n.º 7021/22, garantizando que el proceso licitatorio cumpla con los fines de eficiencia y legalidad. -----

La ejecución de las obras objeto de la presente contratación es de **interés público**, favoreciendo directamente a las instituciones educativas. -----

La contratación cuenta con la **correspondiente disponibilidad presupuestaria**, registrada en el subgrupo de gasto 342 – “ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA PARA USO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY” del presupuesto general de la municipalidad de Ñemby, ejercicio fiscal 2025. -----

De acuerdo con lo establecido en **EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY N.º 7021/22**, corresponde a la autoridad competente resolver la adjudicación de las licitaciones públicas, dictando la resolución respectiva dentro del plazo legal. -----

Asimismo, según lo dispuesto en los **ARTÍCULOS 51 Y 215 DE LA LEY n.º 3966/10 “ORGÁNICA MUNICIPAL”**, modificada por la **LEY N.º 7231/24**, corresponde a la intendencia municipal adjudicar las licitaciones públicas y comunicar dicha decisión a la junta municipal para su aprobación, quedando prevista la aprobación automática en caso de silencio administrativo. -----



www.nemby.gov.py • Info@nemby.gov.py

Misión: Contribuir e impulsar el desarrollo integral y sostenible del distrito, brindando servicios de calidad para el bienestar de la ciudadanía.

Visión: Ser reconocida como una municipalidad modelo por su excelencia en la prestación de servicios, sustentada en una gestión transparente, eficiente y eficaz, y con un plantel de personal calificado con vocación de servicio a la ciudadanía.



Resolución I.M. N.º 2298/25.-

Ñemby, 5 de diciembre de 2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) PARA LA “ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA PARA USO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY”, CON ID N.º 475553, A LA FIRMA VISION+DESARROLLO SRL CON RUC 80083840-8, REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SRA. ALICIA MARÍA VERGARA SÁNCHEZ CON CI N.º 1405037, POR LA SUMA DE GUARANÍES 974.022 (GUARANIES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL VEINTIDÓS) CONTRATO ABIERTO DE MÍNIMO GS 100.000.000 (CIEN MILLONES) Y MÁXIMO GS 200.000.000 (DOS CIENTOS MILLONES). Y SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE. -----

En virtud de lo expuesto, corresponde dictar la resolución adjudicando el presente procedimiento y autorizando la formalización del contrato con el adjudicatario. -----

POR TANTO, conforme a las leyes vigentes y disposiciones aplicables. -----

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ÑEMBY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:**

Artículo 1.º – ADJUDICAR el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) para la “Adquisición de útiles de oficina para uso institucional de la Municipalidad de Ñemby”, con ID N.º 475553, a la firma **VISION+DESARROLLO SRL** con RUC 80083840-8, representada legalmente por la señora **ALICIA MARÍA VERGARA SÁNCHEZ** con C.I. N.º 1405037, por la suma de guaraníes 974.022 (Guaraníes novecientos setenta y cuatro mil veintidós) CONTRATO ABIERTO de mínimo Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones) y máximo Gs. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones). -----

Artículo 2.º – AUTORIZAR a suscribir el contrato correspondiente con el adjudicatario, en el que se establecerán las cláusulas, plazos, garantías y demás condiciones que regirán la entrega de los bienes. -----

Artículo 3.º – DISPONER que la presente Resolución sea comunicada a la Junta Municipal de Ñemby para los fines del artículo 216 de la Ley N.º 3966/10, modificada por la Ley N.º 7231/24, así como al adjudicatario y a las dependencias competentes. -----

Artículo 4.º – ORDENAR la publicación del presente acto administrativo en el portal web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y en los medios oficiales de la Municipalidad de Ñemby, a efectos de garantizar su publicidad y transparencia. ----

Artículo 5.º – COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar. -----



Abg. **Derlis Cañete Vega**
Secretario General



Pro. Lic. **Tomás Olmedo**
Intendente Municipal

www.nemby.gov.py • Info@nemby.gov.py

Misión: Contribuir e impulsar el desarrollo integral y sostenible del distrito, brindando servicios de calidad para el bienestar de la ciudadanía.

Visión: Ser reconocida como una municipalidad modelo por su excelencia en la prestación de servicios, sustentada en una gestión transparente, eficiente y eficaz, y con un plantel de personal calificado con vocación de servicio a la ciudadanía.

